

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO CINCUENTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

BOGOTÁ D.C., CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

DEJA

CONSTANCIA

QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO LEY 2591 DE 1991, SE NOTIFICÓ LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 04 DE AGOSTO DE 2016, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA # 110013342050201600421 00 MEDIANTE LA CUAL NO SE TUTELARON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA ACTORA, Y SE ENVIÓ ARCHIVO ADJUNTO A LOS SIGUIENTES DESTINATARIOS:

1. YANIRA CAMACHO PEÑA
2. UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – RED UNIDOS
4. MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y OFICINA DE VIVIENDA
5. PERSONERÍA DE FUSAGASUGÁ
6. COMANDANTE DE POLICÍA DE FUSAGASUGÁ
7. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – CAFAM
8. FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

SARA CRISTINA VILLOTA ESCANDÓN
SECRETARIA

